



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE AYUDAS SOCIALES PARA MATERIAL ESCOLAR COMPLEMENTARIO Y LIBROS. CURSO 2021 / 2022

Convocatoria para Entidades Colaboradoras (Librerías, papelerías y asociaciones del sector)

1.- El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real convoca a todas las Librerías, Papelerías y Asociaciones del sector, de Ciudad Real capital, que deseen participar en el PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS SOCIALES PARA MATERIAL ESCOLAR COMPLEMENTARIO Y LIBROS. CURSO 2021/2022.

2.- Pueden concurrir en este Programa todas las librerías/papelería y asociaciones de Ciudad Real capital, que tengan al día el pago de licencias e impuestos.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de junio al 05 de julio de 2021. Las solicitudes deberán presentarse en modelo oficial, que se adjunta a estas bases.

4.- Las solicitudes deberán presentarse mediante correo electrónico en la siguiente dirección electrónica: informacion@educacion.ayto-ciudadreal.es

EL ASUNTO deberá decir: AYUDAS LIBROS 2021 – ENTIDADES COLABORADORAS.

En **el TEXTO** deberán incluir el nombre de la Entidad, Responsable-Contacto y Teléfono.

5.- Para solicitar información puede llamar al teléfono: 926 21 10 44. Ext. 882 / 889, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

6.- Las ayudas para material escolar y libros se entregarán mediante vales por valor de la cantidad concedida a cada familia.

7.- Las familias beneficiarias deberán canjear los vales en los establecimientos de las Entidades Colaboradoras en el plazo establecido en la convocatoria destinada a las familias.

8.- Las librerías/papelerías y asociaciones del sector deberán acogerse a las siguientes bases, recogidas en el posterior Acuerdo de Colaboración que se firmará entre la Entidad solicitante y el Ayuntamiento de Ciudad Real.

- Las papelerías/librerías proporcionaran a los vales becados materiales didácticos y escolares considerados como "imprescindibles" para su utilización durante el curso escolar (cuadernos, bolígrafos, lapiceros, folios, material de plástica, etc.), quedando excluidos productos como mochilas, bolsas, coleccionables, vídeos, revistas, DVD, o similares.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Los beneficiarios/as deberán canjear los vales durante el plazo establecido en la convocatoria general para familias y una vez firmado el convenio de colaboración entre las Entidades y el Ayuntamiento. El plazo establecido será desde el 01 de septiembre hasta el 29 de octubre de 2021.
- Las librerías/papelerías deberán entregar obligatoriamente la facturación de dichos vales antes de las 12:00 horas del día 23 de noviembre de 2021. Se emitirá una sola factura por el total de los vales servidos; no pudiendo superar los 15.000,00 euros en la suma total de facturas. La cantidad que exceda de esta cuantía quedará excluida de valoración y de pago por parte del Ayuntamiento.
- Las Entidades Colaboradoras deberán presentar, antes del 16 de noviembre y con anterioridad a la emisión de la factura, los vales con la relación de artículos proporcionados con cargo a ese vale y un informe/escrito económico, firmado y sellado, que exprese el número de vales atendidos y el total que facturará. De no presentar los vales con sus correspondientes tickets grapados y ordenados, deberá incluir en el informe/escrito económico el detalle de los artículos vendidos por cada número de expediente (Nº Registro).

Concejalía de Educación y Universidad
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Ciudad Real, mayo de 2021